

CURSOS DE FORMACIÓN JURÍDICA Cumple tus propósitos

Todos los principios de año igual, dietas, inscripciones en gimnasios, necesidad de actualizarse sobre algún tema... son propósitos. Por eso en Lex Nova te ayudamos a cumplirlos con un completo y detallado catálogo de cursos. Nuestra oferta formativa está avalada por los 20 años que llevamos en el mercado ofreciéndote nuestros cursos de formación jurídica:

DISTANCIA

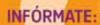
PRESENCIAL

IN-COMPANY

E-LEARNING

CURSOS UNIVERSITARIOS E-LEARNING





LEX NOVA

portalformacion.lexnova.es · clientes@lexnova.es Tel. 983 457 038

04 entrevista

Ana Botella. Delegada del Gobierno en la comunitat Valenciana.

07_información colegial

Próximas actividades formativas organizadas por el Colegio: cursos, jornadas, etc.

17 aula técnica

Mantenimiento de las bonificaciones de cuotas a la seguridad social, por la contratación indefinida de la ley 35/2010, de 17 de septiembre, en casos de movilidad entre empresas del mismo grupo.

La indemización por la extinción del contrato de relevo.

El mercado de trabajo y, en especial, las pymes al borde del abismo.

21_área fiscal

Comentarios de actualidad sobre impuestos, marzo 2011.

21_bolsa de trabajo

22_noticias sociolaborales

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos forman parte de un fichero propiedad del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales, cuya finalidad es [la gestión y el control de la actividad profesional y la defensa de los intereses de los Graduados Sociales, organización de eventos y actividades para el interés del colectivo].

La información contenida en el fichero incluye nombre y apellidos, título, profesión, actividad, grado académico, dirección profesional (incluyendo domicilio postal completo, número telefónico, número de fax y dirección electrónica) y datos de pertenencia al grupo (número de colegiado, fecha de incorporación y situación de ejercicio profesional). Estos datos son imprescindibles para poder realizar adecuadamente las funciones asignadas al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y formarán parte de las Guías Profesionales que se editen, teniendo el fichero la consideración de de fuente accesible al público.

Empresas privadas podrán acceder al fichero de colegiados. Si no desea que sus datos sean utilizados para el envío de publicidad o información comercial sobre productos o servicios, podrá indicarlo dirigiéndose por escrito al Excmo Colegio Oficial de Graduados Sociales, para que así conste en la Guía Profesional y los soportes electrónicos que se generen.

Sus datos podrán ser cedidos al Consejo General de Graduados Sociales y al Consejo Valenciano de Graduados Sociales, para que pueda gestionarse el censo y la realización de actividades que repercutan en beneficio del colectivo.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. CL Grabador Esteve, 4 1ª - 46004 Valencia.

Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la linea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1ª • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.



Edita



Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón Directora: Carmen Pleite Broseta Subdirector: Óscar Martorell Tronchoni Jefe de Redacción: Rafa Lupión Ruiz

Consejo de Redacción: José M.ª Galdón Estéfano, Ana Mª Ibáñez Candela, Mª Luisa Espada Rodríguez, Andrés González Rayo, Elsa Zamora García, Elvira Rojas Argudo, Carmen García Ros, José Buenaventura Barberá, Salvador Aguado Martínez, Encarnación Castillo Pardo, Mª José Chavarría Díaz.

Gerente: Pablo Pernas Verdugo
Coordinadora: Mada Rivas Rausell

Sede: Grabador Esteve, 4, 1ª 46004 Valencia Impresión: www.iplgrafica.com Depósito legal: V-3244-2007 Núm. ejemplares: 2.500

Distribución gratuita.

Responsabilidad Civil Profesional



Para una gestión aseguradora eficaz.



"La tarea de los Graduados Sociales es fundamental en distintos campos"

Ha ostentado usted cargos de responsabilidad en anteriores etapas en la administración autonómica (como directora del Instituto de Turismo) y local (como concejala en el Ayuntamiento de Valencia). Ahora asume como Delegada del Gobierno un cargo en la administración que le faltaba, la estatal, ¿cuáles son las peculiaridades de esta nueva responsabilidad?

El cargo de Delegada del Gobierno en la Comunitat Valenciana supone una importante responsabilidad. La Delegación es el principal representante del Gobierno de España en la Comunitat y debemos atender no solo las justas reivindicaciones de los ciudadanos sino también dar a conocer los logros y avances que se están realizando en la Comunitat gracias a la acción del Gobierno de España.

¿Qué objetivos se marca en esta andadura como Delegada del Gobierno en la Comunitat Valenciana?

Como ya dije en mi toma de posesión, mi prioridad es la colaboración entre las administraciones. Una colaboración que significa mediación al servicio del entendimiento y la eficiencia en la gestión, pero también significa difusión y potenciación local y autonómica de las políticas estatales.

La colaboración entre administraciones nos permitirá superar un grave problema que tenemos planteado. Me refiero

a la tendencia que hace de la política antes una fuente de problemas, que una organización razonable de la convivencia al servicio de la solución consensuada de los problemas.

Por mi parte, no va a faltar ni voluntad de defensa de las políticas estatales, ni capacidad de mediación con las administraciones autonómica y local, ni decisión a la hora de difundirlas y reivindicar su implementación. Pero en modo alguno, desde esta Delegación no se va a alimentar el victimismo que hace política a base de fomentar la fricción entre las administraciones.

En su toma de posesión se mostró usted conciliadora ¿cree que los ciudadanos se pueden ver perjudicados en ocasiones por las tensiones que se provocan entre administraciones de distinto color político?, ¿qué va a hacer para evitar esto?

Como le decía anteriormente, ni la Delegación ni yo como Delegada vamos a alimentar la confrontación y el victimismo. Si bien algunos dirigentes políticos creen que eso les puede resultar una estrategia rentable, sobre todo electoralmente, entiendo que los ciudadanos necesitan soluciones a sus problemas y a los importantes retos que tiene planteados la Comunitat. Por eso siempre me van a encontrar en el camino del mutuo entendimiento y no en el de la confrontación.

Ha marcado usted como una de sus prioridades la lucha contra las dificultades económicas, ¿qué peculiaridades tiene la crisis en la Comunitat Valenciana?

A diferencia de otras comunidades como pueden ser el País Vasco o incluso Madrid, el modelo económico valenciano de los últimos años ha estado basado en una excesiva dependencia del ladrillo. Y hoy se ha visto claramente que seguir apostando por ese modelo tenía fecha de caducidad. No era sostenible contar con un desmesurado stock de viviendas vacías como el que teníamos.

Las comunidades autónomas que mejor están resistiendo la crisis son aquellas en las que ha habido una diversificación económica y no un monocultivo económico como ha sucedido en la Comunitat. Junto a la excesiva dependencia del ladrillo, la falta de competitividad, la ausencia de inversión en nuevas tecnologías y la falta de una política industrial nos han llevado a tener una de las tasa de paro de las más elevadas en España. Está claro que no debemos volver a caer en los mismos errores y que debemos reorientar nuestro futuro económico como comunidad.

¿Por dónde debe caminar la economía valenciana para no quedarse rezagada en la salida de la crisis?

Es necesario un cambio de modelo económico. Sin abandonar totalmente el sector inmobiliario, pero reajustándolo y concediéndole el peso adecuado que debe tener. Hemos de apostar claramente por una mayor productividad, apoyar e invertir en I+D+i y también establecer unas nuevas reglas en el mercado laboral como las que ya ha puesto en marcha el Gobierno de España.

Necesitamos ayudar más a nuestro tejido empresarial tanto económicamente como con reformas estructurales. Además es necesario orientar la actividad económica a un sector servicios de mayor calidad, una mejor formación de nuestros jóvenes que apueste por su cualificación mediante la Formación Profesional. Pero también hace falta una nueva política industrial reorientada, como decía, hacia una mayor productividad, un mayor uso de las nuevas tecnologías y un apoyo permanente a nuestros sectores industriales tradicionales en la Comunitat como son el calzado, el textil, el juguete, el mueble o la cerámica.

¿Qué recomienda a los trabajadores que llevan meses buscando empleo infructuosamente?

Que no se desanimen. Es cierto que el momento actual es complicado, estamos en un mundo globalizado y altamente competitivo. Yo diría que es fundamental la formación, el reciclaje profesional y eso se consigue o bien a través de una mayor formación en la capacitación profesional que ya posea cada persona, o bien formándose en nuevas líneas de trabajo. Es fundamental, como decía, no caer en la resignación y formarse, estudiar, aprender, reciclarse.

En este marco, ¿cuál es para usted el papel de los Graduados Sociales?

Los Graduados Sociales desempeñan tareas muy importantes, no solo en el mundo laboral sino también en campos como la mediación o el asesoramiento. En materias como la prevención de riesgos laborales, extranjería o relaciones laborales, la actuación de los Graduados Sociales es fundamental. Conozco bien su actividad por mis etapas profesionales anteriores y sé del buen hacer del Colegio Oficial y de su directiva. Pero en concreto quiero destacar el papel que realizan en el mundo laboral y más en estos momentos de crisis económica.

Creo que la tarea que realizan es fundamental en distintos campos sociales. Y ese trabajo es conocido y reconocido por esta Delegación del Gobierno. Desde ella siempre se ha tenido un contacto permanente con el Colegio Oficial de Graduados Sociales y no dude que en mi etapa como Delegada del Gobierno mi objetivo es incrementar esa colaboración./RL



OFERTA ESPECIAL

A los Colegiados del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia



Renovación del permiso de conducir

> Gestión ON-LINE 111 EN EL ACTO !!!

CERTIFICADOS MÉDICOS

Conductores, armas, seguridad, deportes, patrón de barco, grúas, oposiciones, pruebas de esfuerzo...

Oferta extensible a familiares (presentar carnet de colegiado)

Cita previa en www.ipmt.es

CENTRO OFICIAL V-0007. Autorizado por la Jefatura Provincial de Tráfico





C./ Gasco Oliag, 8 - 1° - 1° - 46010 Valencia e-mail: ipmt@ipmt.es





(SÁBADOS DE 10 A 13 H.)

ximas ividades formativas

Junio

DESAYUNOS DE TRABAJO: TEMAS DE INTERÉS DE ACTUALIDAD JURÍDICA-LABORAL

10 de Junio, 8 de Julio, 23 de Septiembre, 14 de Octubre, 25 de Noviembre y 23 de

De 9 a 11 h.

Hotel Hospes Porta de la Mar****
(C/ Navarro Reverter, 14 - Valencia)
Colegiados: 35€ (incluye desayuno).
10/06/2011. Problemática de las
Prestaciones de Desempleo, nueva
redacción art.209 LGSS.

Da. Emilia Llorente Cabrelles.

Coordinadora de la Asesoría Jurídica del SPEE.

08/07/2011. Los problemas prácticos del Descuelgue Salarial

D. Carlos L. Alfonso Mellado, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

23/09/2011. Salario Vinculación a la productividad. Jurisprudencia.

Ilma. Sra. Da. Isabel Moreno de Viana-Cárdenas, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

14/10/2011. Incidentes más comunes en la tramitación de expedientes

ante el Fogasa.

D. José Poyatos Villena, Letrado coordinador de la unidad períferica de Fogasa Valencia.

25/11/2011. Los Despidos por causas empresariales a partir de la Ley 35/2010, Jurisprudencia reciente.

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Lluch Corell, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

23/12/2011. Novedades Tributarias previstas para 2012

D. Leopoldo Benavent Comes, Delegado de la AEAT de Valencia

SEMINARIOS JURÍDICO-SOCIAL CUESTIONES ACTUALES EN EL ÁMBITO LABORAL

24 de Mayo, 13 de Junio, 19 de Septiembre, 17 de Octubre y 21 de Noviembre

De 16'30 a 18'30 h. Salón de Actos del Colegio colegiados: 20€ (1 sesión), 80€ (5 sesiones)

13/06/2011. Acoso en el trabajo (acoso moral, sexual, por razón de género, prevención y tratamiento, aspectos disciplinarios) **D^a. Ana M^a. Mejías García,** Asesora de UGT.

D. Enrique J. Carbonell Vayá,

Psicólogo. Profesor de Psicología 19/09/2011. Drogas y alcoholismo en el medio laboral (Problemas preventivos y actuaciones disciplinarias)

D. Federico Estardíd Colom,

Técnico Superior en Prevención y Profesor de la Universidad de Valencia

17/10/2011. Tratamiento del absentismo laboral y motivación de los trabajadores.

D. Tomás Sala Franco,

Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, de la Universidad de Valencia. 21/11/2011. Evaluación de incapacidad y problemas de prueba sobre ellas en el proceso social.

Ilma. Sra. D^a. Isabel Moreno de Viana-Cárdenas, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Septiembre

Seminario IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

26 y 27 de Septiembre de 2011 De 16'30 a 19'30 h. Salón de Actos del Colegio 30€ colegiados

Da. Consuelo de Rojas Zabala,

Jefe de Sección de Sucesiones, Donaciones y Patrimonio del Servicio de Gestión Tributaria de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Jornada GESTIÓN DEL ABSENTISMO

27 de Septiembre de 2011 De 16'30 a 18 h. Salón de Actos del Colegio 22€ colegiados

D. Ferrán Pellisé Guinjoan,

Director de Prestación y Asesoría Jurídica de Prestaciones.





Aumento de la presión fiscal

Aumento de las inspecciones fiscales

Gastos derivados de un enfoque fiscal erróneo

Cumplimiento del nuevo I.V.A.

Nuevo Plan General Contable

Fiscalidad de las operaciones vinculadas

Confie en ella

Sólo así tendrá la garantía de estar tomando las mejores decisiones para eliminar riesgos y cumplir con la legislación pero aprovechando al máximo cualquier posibilidad de desgravación o beneficio fiscal.

Sólo su Asesoría reúne el conocimiento y profesionalidad necesarios para darle los mejores consejos frente a las situaciones más difíciles.

Confíe en su Asesoría y ahórrese muchos disgustos y dinero.

Web oficial de la XIII asamblea nacional de Graduados Sociales en Granada

Los días 15 y 16 de septiembre en la ciudad de Granada se celebrará la XIII Asamblea Nacional de Graduados Sociales, un evento que entre todos podemos convertirlo en el acontecimiento más importante del año.

Esta Asamblea es para debatir temas que en estos momentos son cruciales y que pueden cambiar por completo el formato y la posición que tiene nuestro Colectivo dentro de las profesiones jurídicas.

El programa elaborado recoge de manera precisa cuestiones que son de actualidad, combinando la impartición de conferencias con mesas redondas y con Talleres de Trabajo. El principal objetivo, es desarrollar una Asamblea muy participativa, donde no solamente se escuche a los conferenciantes, sino que todos los que asisten, puedan ser en un momento dado, los compañeros y profesionales a los que debemos y queremos escuchar, aprendiendo los unos de los otros y llegar a las conclusiones que nos marcarán las directrices que Colegios y Consejo General deben establecer para satisfacer las necesidades de nuestro Colectivo.

La organización de la Asamblea también ha pensado en los acompañantes, y por ello, ha elaborado un plan alternativo para que aquellos que así lo deseen puedan visitar de manera cómoda los lugares más emblemáticos de la ciudad.

Las inscripciones tanto para los asambleístas como para los acompañantes, deberán efectuarse desde la propia página Web. En ella se puede encontrar el programa de la Asamblea, el cual puedes descargarte en PDF, el programa alternativo para acompañantes, así como la oferta hotelera y toda la información correspondiente a esta XIII Asamblea Nacional.

Esperamos tu participación y animándote a que te inscribas, pues estamos seguros que se convertirá en una oportunidad exclusiva para compartir con otros compañeros Graduados Sociales experiencias y vivencias que serán enriquecedoras y muy interesantes.

El éxito de esta convocatoria está en tus manos, cuantos más seamos, más se oirán nuestras voces.- Anímate y apúntate ya!!

www.asambleanacional.es www.asambleanacionaldegraduadossociales.com

| ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO | | | | |
|---------------------------------------|---------|--|--|--|
| Abril 2011 | 112,514 | | | |
| Del 1 al 31 de abril de 2011 | 1,2% | | | |
| Del 1 de enero al 30 de abril de 2011 | 1,4% | | | |
| De abril/2010 a abril/2011 | 3.8% | | | |

Venta programa de nominas, seguros sociales e IRPF

Agraciada en el sorteo de regalos de la Cena de Hermandad, vende Programa de Nominas, Seguros Sociales e IRPF de Monitor Informática. Interesados contactar con:

Elvira Rojas al teléfono 963 851 356 650 956 100 ó e-mail: elvirarojas@rojasyfurioasesores.es.

Precio Monitor Informática: 995 euros + IVA.

Precio venta programa: 650 €.

Alquiler despacho

Si eres un profesional indepeninte y no quieres soportar más gastos te ofrecemos en pleno centro de valencia (entre Plaza España y San Agustin) el poder compartir con nosotros un despacho por tan solo 450 € al mes.

ESTE PRECIO INCLUYE:

- Personal de administración
- Sala de juntas
- Material de oficina
- Luz
- Agua
- Gastos de limpieza
- Seguro de personal
- Calefacción / a.A.
- Gastos de administrador

PERSONA Y TELÉFONO DE CONTACTO:

Joaquín: 963 523 206

EMPRESA COLABORADORA CON EL EXCMO. COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA LES OFRECE SUS SERVICIOS DE MENSAJERIA:

LOCAL









NACIONAL Internacional

OFERTA ESPECIAL PARA COLEGIADOS 50% DTO.

admin@dmam.net

www.dmam.net

963 280 102

www.caja-ingenieros.es

Desde Caja de Ingenieros llevamos 40 años satisfaciendo las necesidades financieras de los socios que nos han depositado su confianza, mediante soluciones personalizadas y una amplia gama de productos y servicios en las mejores condiciones.

Hoy ya son más de 90.000 los socios que se benefician de la mejor oferta de servicios financieros con las mejores condiciones del mercado. Hágase socio de Caja de Ingenieros y benefíciese desde hoy mismo.







Cada socio, la razón de ser

 Cuenta corriente de disponibilidad inmediata y extracto según la periodicidad que usted determine. Intereses liquidados por tramos de saldo medio.

Comisión de mantenimiento: sin comisiones Comisión por apunte: sin comisiones

Ingreso de cheques nacionales:

De Caja de Ingenieros: sin comisiones De otras entidades: sin comisiones

Transferencias nacionales:

A una cuenta de Caja de Ingenieros: sin comisiones A cuentas de otras entidades: sin comisiones

Domiciliación de recibos:

Bonificación de 4 céntimos de euro por cada recibo domiciliado en su cuenta corriente.

Servicio de gestión de domiciliación de recibos:

Gestión directa y ágil del cambio de domiciliación de recibos en la cuenta personal (agua, luz, gas...): sin comisiones

Tarjetas de crédito Visa:

Alta: sin comisiones

Mantenimiento: sin comisiones(1)

Disposición de efectivo en los cajeros de la red Servired: sin comisiones⁽²⁾

Las tarjetas de crédito de Caja de Ingenieros proporcionan grandes descuentos en las compras que realice en determinados sectores de actividad.⁽³⁾

Servicio de correspondencia por correo electrónico:

Alta: sin comisiones

Mantenimiento: sin comisiones

Bonificación de 1 céntimo de euro por cada documento que reciba.

(1) Siempre que el consumo anual en comercios supere el importe definido para cada tipo de tarjeta.

(2) Exentas de comisiones las primeras 5 operaciones mensuales que haga cada socio (independientemente de la tarjeta que utilice para hacerlas).

(3) Consulte en www.caja-ingenieros.es los sectores incluidos y las condiciones de la promoción.

Si desea ampliar esta información, puede dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas, llamar al 902 200 888 de teleingenieros Fono o conectarse a www.caja-ingenieros.es de teleingenieros Web.



El Colegio firma un convenio con la Sociedad de <u>Prevención Asepeyo</u>



El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y la Sociedad de Prevención Asepeyo han firmado un convenio por el que la Sociedad de Prevención pone a disposición de los colegiados una oferta de servicios personalizada entre los que se incluyen el acceso exclusivo al "Área colaboradores" en la web www.spasepeyo.es, la consultoría online sin coste para el usuario registrado y el acceso exclusivo al "Área jurídica" que recoge jurisprudencia y sanciones administrativas.

Los productos y servicios de la Sociedad de Prevención de Asepeyo pueden ser consultados en www.spasepeyo.es

Jornada

Técnico en gestión de formación continua

El pasado 6 de mayo el Salón de Actos del Colegio albergó una jornada sobre la labor del técnico en gestión de formación continua a cargo de Lucía Acuña Paredes, Secretaria General de Anced y Javier Vélez Cob, Jefe de Departamento de Formación de Anced.

La jornada, organizada por el Colegio con la colaboración de Anced, fue inaugurada por Teresa Hueso Ballester, Vocal de la Junta de Gobierno.



Curso

Tributación fiscal para profesionales



Del 4 al 12 de mayo se llevó a cabo en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia la trigésimo primera edición del Curso de tributación fiscal para profesionales que organiza el Colegio con la colaboración del Banco Sabadell.

El ponente fue el Jefe de Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial AEAT de Valencia, José A. Fuentes Giménez.

El curso fue inaugurado por Carmen García Ros, Vocal de la Junta de Gobierno.

El nuevo Colegio de Técnicos Superiores en PRLCV

Hace más de un año que echó a andar el COTSPRLCV, único en el estado español, que nace con el firme propósito de ordenar, potenciar y dignificar la profesión . Situado en la calle Garrigues nº 5-3º E-F 46001 Valencia ,o también nos puedes encontrar y conocernos a través de la web www. cotp.es o en el correo secretaria@cotp.es.

Desde el Colegio de Graduados Sociales les damos la bienvenida y esperamos que sea un vínculo de colaboración entre ambas corporaciones.

Despacho valenciano en plena expansión, COMPRA CARTERA DE CLIENTES de empresas, para prestarles servicios de asesoramiento laboral, fiscal, contable-mercantil y jurídico. Seriedad, formalización de contrato mediante documento notarial, con periodo de transición de 12 a 24 meses. Valoramos bien la cartera.

Interesados llamar al telf. 963 662 113 (Montse Prieto) o al 677 437 165 (Eusebio Martínez).

Los Programas de monitor informática





Aplicaciones informáticas de altas prestaciones

monitor informática

C/ San Pablo, 1. SEVILLA Tino. 902 421 421 C/ Princesa, 43, 2º Izqda, MADRID

www.monitorinformatica.com

Desayunos de trabajo

Actualidad jurídica y laboral



El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia organizó, el pasado 10 de mayo, su primer desayuno de trabajo para abordar asuntos de interés sobre la actualidad jurídica y laboral.

En esta ocasión el Inspector de Trabajo de Valencia Rafael Martínez Mesas fue invitado para abordar la responsabilidad del empresario en los accidentes de trabajo y los accidentes in itinere.

La charla, que se celebró en el Hotel Porta de la Mar, fue inaugurado por Teresa Hueso Ballester, Vocal de la Junta de Gobierno.

Curso

Expediente de regulación de empleo



Del 16 al 18 y del 23 al 25 de mayo el Salón de Actos del Colegio albergó sendas ediciones de un curso, a cargo del Graduado Social Antonio Plá y Paula, sobre los Expedientes de Regulación de Empleo.

Los cursos, organizados por el Colegio con la colaboración de SAGE, fueron inaugurados por Carmen García Ros, Vocal de la Junta de Gobierno.

Seminario

Cómo organizar nuestro trabajo v establecer prioridades



La gestión eficaz del tiempo es uno de los asuntos que más preocupan a los colegiados. Por ello, el Colegio organizó el 13 de mayo un seminario destinado a enseñar a los participantes cómo establecer prioridades en la tarea diaria.

El ponente y Director del Instituto Valenciano de Estudios Sociales, que ofreció su charla en Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, fue Carlos Hernández Flores, Licenciado en Ciencias del Trabajo y Graduado Social.

El seminario fue inaugurado por Teresa Hueso Ballester, Vocal de la Junta de Gobierno.

Jornada

Prevención de blanqueo de capitales



El pasado 20 de mayo EDUTEDIS colaboró con el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia en la organización de una jornada sobre la prevención de blanqueo de capitales que impartieron las expertas en Derecho Tributario Mª Victoria Panadero y Elisabet Morales.

La charla fue inaugurada por Carmen Pleite Broseta, Vicepresidenta 2ª de la Junta de Gobierno.



Su negocio necesita estar en constante evolución. Por eso ahora, gracias al Plan Renove de KYOCERA, si compran una nueva impresora KYOCERA FS-2020DN, FS-3900DN o FS-4020DN, les pagamos hasta 400 euros por el equipo sustituido... SEA DE LA MARCA OUE SEA.

Además nos encargamos de recogerlo totalmente gratis.

*Oferta limitada a fin de existencias



Para más información:

Copiadoras del Mediterráneo, SCV Ronda Auguste y Louis Lumiere, 23. Nave 17. Parque Tecnológico. Centro Emp. Lumiere. 46980 PATERNA

Tel. 902 153 811 - comercial@copimed.net



Seminario Jurídico-Social

El derecho a la intimidad



El catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universitat de València Carlos Alfonso Mellado abordó, en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia el pasado 24 de mayo, el derecho a la intimidad. La charla se produjo en el marco del primer seminario jurídicosocial sobre cuestiones actuales en el ámbito laboral organizado por el Colegio. El acto de inauguración corrió a cargo de Elvira Rojas Argudo.

Jornada

El nuevo reglamento de extranjería



El Jefe de la Oficina de Extranjeros de la Delegación de Gobierno de Valencia, Juan Luís Aguado Codes fue el encargado de analizar el nuevo reglamento de extranjería en la jornada organizada al efecto por el Colegio el pasado 27 de mayo.

La charla se celebró en la Sala Ausias March de la Fundación Bancaja y fue inaugurada por Carmen García Ros, Vocal de la Junta de Gobierno, mientras que Elvira Rojas Argudo, Vocal de la Junta de Gobierno, actuó como moderadora.

En la mencionada jornada se entregó el libro "Normativa de Extranjería".



NCS FISCAL

Solución completa y global con integración automática de datos para el despacho asesor y seguimiento de sus clientes.



NCS LABORAL

Uso sencillo y bien estructurado con una gestión importantísima y automática de avisos para controlar todos los plazos.

NCS ASESORIAWEB

Un sito Web del asesor que combinado con las aplicaciones NCS, le facilita la gestión diaria del tráfico de documentos que mantiene con sus clientes de manera segura y acreditada.



NCS Valencia • Avda. Cortes Valencianas, 2 • 46015 Valencia • Tel. 963 465 629 • E-mail: valencia@ncs.es • http://www.ncs.es

Quantor

Tu respuesta profesional

Descubra herramientas ágiles y prácticas capaces de adaptarse a las exigencias diarias.

Descubra la nueva Gama Quantor, la evolución exponencial de las bases de datos.

uantor

Quantor Fiscal

La obra elegida por la AEAT que dispone de toda la información tributaria y fiscal para el profesional.

Quantor Contable

Todo lo que necesita el experto en el ámbito de la contabilidad, la auditoria y las sociedades mercantiles.

Quantor Social

La obra más completa para el profesional en materia laboral y de seguridad social.

Quantor Gestión Administrativa

Todo en materia de tramitación, tráfico, subvenciones y procedimiento.



902 44 11 88 www.quantor.net



MANTENIMIENTO DE LAS BONIFICACIONES DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL, POR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE LA LEY 35/2010, DE 17 DE SEPTIEMBRE, EN CASOS DE MOVILIDAD ENTRE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO

Artículo elaborado por Antonio Fernández Díez, publicado en la Gaceta Informativa de Lex Nova

En el artículo 10 de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, se regulan las bonificaciones de cuotas empresariales a la Seguridad Social por la contratación indefinida, que se formalice hasta el 31.12.2011, con trabajadores que pertenezcan a los colectivos siguientes:

- a) Desempleados menores de 31 años que hayan estado inscritos en la Oficina de Empleo al menos doce meses, en los dieciocho meses anteriores a la contratación, y que tengan especiales problemas de empleabilidad, entendiéndose por tal, no haber completado la escolaridad obligatoria o carecer de titulación profesional. Para este colectivo se prevé una bonificación de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, durante un período máximo de tres años, de 66,67 euros al mes, salvo que el trabajador sea una mujer, en cuyo caso, será de 83,33 euros al mes.
- b) Desempleados mayores de 45 años inscritos en la Oficina de Empleo al menos doce meses, en los dieciocho meses anteriores a la contratación. Para este colectivo se prevé una bonificación de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, durante un período máximo de tres años, de 100 euros al mes, salvo que el trabajador sea una mujer, en cuyo caso, será de 116,67 euros al mes.
- c) Trabajadores con contratos temporales de relevo, prácticas, formación, o de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cuya empresa nove la relación laboral en indefinida antes del 1.1.2012, tendría derecho el empleador a una bonificación de cuotas empresariales a la Seguridad Social de 41,67 euros al mes, durante tres años posteriores a la novación, o de 58,33 euros, de ser una mujer.

En ese precepto normativo se exigen una serie de requisitos que ha de cumplir la empresa para la procedencia de la aplicación de las bonificaciones de cuotas empresariales a la Seguridad Social.

En primer lugar, se precisa que la nueva contratación implique incremento de plantilla fija en la empresa, calculándose ese incremento por el promedio de empleados fijos en los noventa días anteriores a la contratación o la novación contractual; puntualizándose que no se toman en consideración los contratos extinguidos, en ese período, por despido disciplinario declarado procedente, dimisión del trabajador, muerte, jubilación, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, así como, por no superarse el período de prueba.

En segundo lugar, es necesario que la empresa mantenga, durante el período de aplicación de la bonificación, el nivel de empleo fijo alcanzado con la contratación indefinida bonificada; no considerándose incumplido ese compromiso, si en ese período se produiesen extinciones de contratos indefinidos por despidos disciplinarios declarados procedentes, por dimisión del trabajador, muerte, jubilación, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, así como por no superarse el período de prueba. De producirse extinciones de contratos indefinidos se impone a la empresa, la carga de cubrir las vacantes, en los dos meses siguientes, mediante contratos indefinidos o transformación de contratos temporales en indefinidos, cuando menos con la misma jornada que tenía el contrato extinguido. Si el contrato extinguido fuere bonificado, y para su sustitución se contrata a otro que reúne los requisitos para una nueva aplicación de bonificaciones, la duración de los tres años de ésta, se computa desde la contratación inicial del trabajador sustituido.

Requisitos de incremento de plantilla y mantenimiento del empleo, que en términos parecidos, no idénticos, se exigen en la aplicación de reducciones o exenciones de cuotas empresariales a la Seguridad Social en el artículo 1 del R.D.-Ley 1/2011, de 11 de febrero. En este precepto, se regulan las reducciones o exenciones de cuotas empresariales a la Seguridad Social por la contratación a tiempo parcial, temporal o indefinida, siempre que el porcentaje de jornada esté comprendido entre un 50% y un 75% de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable. En esta disposición, se prevé una exención del 100% de las cuotas si la empresa cuenta con menos de 250 empleados, o una reducción del 75% de las mismas si la empresa tiene una plantilla igual o superior a 250 trabajadores. Las principales diferencias son tres. En primer lugar, que a diferencia del artículo 10 de la Ley 35/2010, en este precepto se habla de incremento de la plantilla de la empresa, computada por el promedio de esta en los tres meses anteriores a la contratación, con lo que en este supuesto ha de computarse toda la plantilla y no sólo la indefinida. En segundo lugar, que a diferencia de las bonificaciones de la Ley 35/2010, en el artículo 1 del R.D.-Ley 1/2011, sí se computan las extinciones de contratos habidas en los tres meses anteriores a la contratación, por no superarse el período de prueba. En tercer lugar, que la obligación de mantenerse el nivel de empleo alcanzado, durante el período de la bonificación, afecta a todo tipo de empleo, sea temporal o indefinido.

De ser el trabajador contratado un desempleado que reúna los requisitos subjetivos de esas dos disposiciones legales, la em-

18_aula técnica

presa que concierte un contrato indefinido podrá aplicar durante los primeros doce meses, la reducción o exención de cuotas del R.D.-Ley 1/2011, según el volumen de plantilla, y a partir del segundo y tercer año de vigencia del contrato, acogerse a las previstas en el artículo 10 de la Ley 35/2010 (artículo 1.4 del R.D.-Ley 1/2011, de 11 de febrero).

Pues bien, tanto en una como en otra disposición, no se dice nada para los supuestos frecuentes de que el trabajador pase de una empresa a otra del grupo empresarial, de modo que precisamos saber si en esos supuestos se perderían las bonificaciones, o si por el contrario, se mantendrían con la aplicación del período máximo temporal permitido, esto es, tres años si es contratación de la Ley 35/2010, o un año, si es contratación del R.D.-Ley 1/2011, de 11 de febrero.

La falta de regulación expresa del supuesto, tanto en la Ley 35/2010, como en el R.D.-Ley 11/2001, se suple con la remisión que el apartado 7 del artículo 10 de la ley 35/2010, y el apartado 12 del artículo 1 del R.D.-Ley 1/2011, hacen a la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, al indicarse en ambas que, en lo no establecido serán de aplicación las previsiones contenidas en el Programa de Fomento de Empleo recogido en la sección 1.ª del capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, salvo lo establecido en materia de exclusiones en el artículo 6.2 para el caso de bonificaciones de la Ley 35/2010, o del artículo 6, apartado 1.c) para el caso del R.D.-Ley 1/2011.

Pues bien, la solución a la cuestión planteada la encontramos en el artículo 8 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, donde se regula el mantenimiento de las bonificaciones de las cuotas a la Seguridad Social, que se vinieran disfrutando por la contratación indefinida de un trabajador, en dos situaciones distintas, como son:

- a) En los casos de sucesión de empresas del artículo 44 ET, en los que "el nuevo empleador no perderá el derecho a las bonificaciones disfrutadas por el anterior, beneficiándose de ellas por el tiempo que reste hasta el período máximo que correspondiera" (artículo 8.3).
- b) En aquellos casos en que el trabajador cuya contratación generó el derecho a la bonificación extinga voluntariamente su contrato de trabajo bonificado, y sea contratado sin solución de continuidad mediante un nuevo contrato indefinido por otra empresa o entidad dentro del mismo grupo de empresas (artículo 8.2), empresa ésta que podrá continuar con la bonificación de cuotas a la Seguridad Social que respecto del trabajador se vinieran disfrutando con anterioridad por el anterior empleador, en la misma cuantía y por el tiempo que reste para completar el período total previsto en el momento de su contratación indefinida inicial.

De este modo, en los supuestos de movilidad entre empresas del grupo, con contrataciones sucesivas, se mantiene la aplicación de bonificaciones, con los límites temporales máximos admitidos legalmente, a computar desde la inicial contratación indefinida./RL

LA INDEMIZACIÓN POR LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE RELEVO



Andrés González Fernández Graduado Social colegiado nº 796

El Art. 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la disposición transitoria decimotercera del Real Decreto Ley 10/2010 de 16 de julio, establece la indemnización por finalización del contrato temporal, fijándola de forma gradual entre 8 y 12 por año de servicio.

Esta norma, incluso con anterioridad a la reforma operada, presentaba alguna "zona gris" en cuanto a la pertinencia de la indemnización en los casos de ceses a su vencimiento de los contratos de relevo, en base a ciertas similitudes de estos con los contratos de interinidad excluidos de tal indemnización. Ha sido el Tribunal Supremo por medio de sentencia de 11 de marzo de 2010 (RJ 2010/1481) quien finalmente ha puesto de relieve que estos contratos tienen naturaleza distinta a los referidos de interinidad, de forma que como contrato temporal que evidentemente es, salvo que se hubiera suscrito como fijo de plantilla, supone el derecho del trabajador a devengar y percibir la indemnización prevista en el citado precepto cuando su contrato se extinga a término por agotamiento del plazo de vigencia.

Al respecto señala el Tribunal Supremo, que una nota distintiva del contrato de relevo en relación al de interinidad la encontramos en que el puesto de trabajo del relevista podrá ser el mismo del sustituido u otro similar, bastando una mera correspondencia entre las bases de cotización del relevista y el jubilado parcial en los términos previstos en el Art. 166.2 e) de la LGSS y que además concurren el derecho a una prestación de la Seguridad Social que en el contrato de interinidad no se da.

Esta última apreciación, dicho con los debidos respectos, no se compadece con la realidad, ya que también el contrato de interinidad para cubrir suspensiones contractuales por maternidad, paternidad, riesgo durante la lactancia o embarazo provocan prestaciones sociales a través del titular del derecho como el jubilado parcial también obtiene.

En todo caso, disipada la duda, los contratos de relevo general indemnización por cese al vencimiento del plazo de vigencia del contrato, naturalmente si este se celebra por tiempo cierto hasta la fecha en que el titular (jubilado parcial) cumpla la edad de 65 años./RL

EL MERCADO DE TRABAJO Y, EN ESPECIAL, LAS PYMES AL BORDE DEL ABISMO



José Blas Fernández Sáchez
Presidente del Excmo. Colegio Oficial de
Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta, y ExPresidente del Excmo. Consejo General Colegios
Of. Graduados Sociales de España.

Los Graduados Sociales, profesionales del Derecho Socio-Laboral con mayores conocimientos del mundo del trabajo y de las prestaciones de la Seguridad Social, estamos ante una profunda preocupación por la creciente tasa de desempleo y por la futura modificación de las pensiones, por lo que consideramos sumamente peligrosa la marcha atrás en la reforma laboral. modificando una vez más el sistema de despidos por razones económicas, lo cual crea una inseguridad jurídica alarmante dentro de un Estado de Derecho, pues reformas sin profundidad como la que se ha hecho están dando un resultado negativo con mayor número de desempleados. Por ello, la subida del desempleo en esta provincia al igual que en el resto de España es una auténtica sangría para el mercado laboral, por lo que se necesitan medidas de choque para paliar los cerca de cinco millones de parados, buscando contratos accidentalmente temporales e incentivos para las empresas que sean atractivos para la creación de empleo y no como los hasta ahora habidos, los cuales han creado frustración en la contratación. (Ejemplo PLEMCA y ATIPE).

Esto hace que se necesiten medidas urgentes para el mantenimiento de los autónomos. En especial mayor flexibilidad a la hora de crear empleo y bonificaciones fiscales para el desarrollo de sus actividades. Tenemos necesariamente que separar en el mundo del trabajo el tratamiento de las grandes empresas del de las pymes, muy en especial las que posean hasta diez trabajadores, quitando la rigurosidad que se mantiene para éstas con menos atosigamiento en la aplicación de las normas laborales y de las inspecciones, tanto de Trabajo como de Hacienda, ya que están provocando el hundimiento de las mismas, cuando son las que realmente crean empleo en este país, lo que conlleva la urgente aplicación de normas más flexibles y en especial de menor rigurosidad en los Convenios Colectivos para las pymes, buscando medidas y salarios que sean concertados entre trabajadores y empresas y con un desarrollo claro y práctico de los cambios en el sistema de protección social. Al aprobarse la jubilación a los 67 años y conllevar la cotización de 38,5 años como tiempo mínimo para poder retirarse a los 65 años, va a mermar las prestaciones en más de un 20%, pues si es cierto que la Seguridad Social ya enfila el déficit, pues ha perdido 6.100 millones de euros en un año, hay que dotar a las jubilaciones con la eliminación rigurosa de Prejubilaciones y Jubilaciones anticipadas, así como bonificaciones y exenciones de impuestos para quienes continúen trabajando más allá de los 65 años y mantengan sus puestos de trabajo.

Los Graduados Sociales creemos y consideramos positiva la negociación y pactos que puedan existir por parte de patronal y sindicatos para dar soluciones a la actual mercado laboral, buscando el interés general en la creación de empleo, pues sin éste se hace imposible dotar a la Seguridad Social del fondo suficiente para el futuro pago de las pensiones, haciendo desde aquí un llamamiento a los negociadores de Convenios Colectivos para que prime el mantenimiento del empleo por encima de subidas salariales y de fórmulas que hagan imposible que con menos de la edad de jubilación pasen, por medio del sistema de prejubilaciones, a engrosar el disfrute de prestaciones, lo cual merma las arcas de la Seguridad Social, como ha venido ocurriendo hasta la fecha.

LIBRO: NORMATIVA DE EXTRANJERÍA

El Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia tiene como uno de sus principales objetivos ofrecer a nuestros colegiados las mejores herramientas para competir en el difícil mercado del asesoramiento. Con tal fin, el pasado año, desde esta Corporación Profesional, se comenzaron a editar manuales de consulta con normativa y temas de actualidad, tales como el "Compendio de normas laborales", el libro "La base de cotización en Régimen General de la Seguridad Social", etc.

Por todo ello, nos complace presentarte un nuevo libro de consulta: "Normativa de Extranjería", que recoge las principales disposiciones en esta materia ya que en un momento económico y social como el actual, estas normas legales cobran especial relevancia.

En este nuevo compendio se recogen La Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, el nuevo Reglamento que la desarrolla y el Real Decreto 240/2007 de 18 de febrero sobre, entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Este compendio de normas de extranjería se encuentra a disposición de todos los colegiados de forma gratuita en la Secretaría de esta Corporación Profesional hasta agotar existencias.













Comentarios de actualidad sobre impuestos

Mayo de 2011

Por Antonio Morillo Méndez Abogado Tributarista Ex-Inspector de Hacienda del Estado.

Reanudo los comentarios a resúmenes de sentencias y resoluciones administrativas de órganos revisores

1.- Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de enero de 2011.

Al pronunciarse sobre materia del artículo 20 de la LIVA, tanto el 20.uno nº 22, como el 20.dos, incide en los requisitos que ha de contener la renuncia a la exención del IVA, cuestión ampliamente debatida a niveles teórico y práctico.

Declara la citada sentencia que dicha renuncia por el sujeto pasivo del IVA no requiere de manifestación expresa por el transmitente en escritura pública, sino que basta con que las partes se comuniquen la citada voluntad (por el transmitente al adquirente), así como el cumplimiento de las condiciones de la citada renuncia, que ha de formularse por escrito y fehacientemente, sin que se requiera adicionalmente que las citadas comunicaciones **se protocolicen notarialmente** para que surtan efectos frente a terceros, ni por tanto frente a la Hacienda Pública, normalmente estatal, aunque a veces autonómica, ni tampoco sea necesario que el adquirente presente ante la Administración de Hacienda de su domicilio una declaración que recoja dicha relación con el transmitente, y la comunicación de éste.

Añade que, si se recoge en escritura pública de compraventa, basta que conste en la misma que se ha repercutido el IVA, ya que de este modo resulta incuestionable que ambas partes expresan su intención, conocimiento y decisión de que la operación queda sujeta a IVA y no a ITP.

En suma, de lo que se trata es de garantizar la posición del adquirente, mediante la renuncia implícita o explícita a la exención por parte del transmitente, y ejercitar una opción contraria a la exoneración del gravamen y favorable a la normal mecánica del tributo (consistente en repercusiones y deducciones sucesivas).

Como puede observarse, el TS se centra en la voluntad explícita de las partes, en la libertad de formas, y en la admisibilidad de las opciones legalmente previstas.

2.- En la resolución de 8 de febrero de 2011, el TEAC se pronuncia, en Sala de reclamaciones, sobre las consecuencias de no atender un requerimiento para subsanar la falta de acreditación de la representación con que se actúa al formular una solicitud, es decir, en procedimientos iniciados a instancia de parte interesada, no de oficio; procedimiento que instaba una devolución de IVA.

Estudiados los artículos 46 y 104.3 LGT 58/2003, vigente, y los arts. 32.4 y 71.1 LRJPAC (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), entiende que ello implica la existencia de un requisito incumplido, pero que no afecta a la solicitud en sí misma, sino a una obligación de parte que actúa por medio de otro, que firma la solicitud sin haber acreditado la representación.

Concluye que ello ni supone desistimiento ni determina caducidad, sino que el procedimiento no se ha iniciado, al no haberse constituído la relación jurídico procesal entre las partes, y la consecuencia consiste en que la solicitud se tiene por no presentada, y por tanto no iniciado el procedimiento. Evidentemente parte de lo establecido en el art. 46.2 LGT, en cuanto exige a la Administración que en tales casos conceda un plazo de 10 días para subsanar el defecto; o incluso superior si las circunstancias lo requieren, en cumplimiento de lo establecido en la LRJPAC. Por tanto, el efecto se produce como consecuencia de no haber subsanado el defecto./RL

Bolsa de Trabajo



| REF. | FECHA | PUESTO PUESTO | TIPO EMPRESA | PERFIL |
|-------|---------|------------------|-------------------------|--------|
| 12/11 | 23/Mayo | GRADUADO SOCIAL | CONSULTORÍA DE EMPRESAS | 14 |
| 21/11 | 16/Mayo | TÉCNICO JURÍDICO | SERVICIOS | 26 |
| 20/11 | 12/Mayo | ASESOR LABORAL | ASESORÍA FISCAL | 40 |

Lex Nova

LUZ VERDE A LA LEY INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Proyecto de Ley Integral de la Igualdad de Trato y la No Discriminación, con la que se pretende mejorar la integración y la convivencia en nuestra sociedad y ampliar los derechos ante cualquier tipo de discriminación.

La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín, ha asegurado que esta futura Ley «no crea derechos», sino que extiende y garantiza aquellos que ya existen, y ha resaltado de la norma los siguientes aspectos:

- Es una ley integral, general, de garantías y de derecho antidiscriminatorio.
- Es una ley para avanzar en la igualdad real y efectiva de los ciudadanos y una apuesta por la convivencia.
- Es una ley marco que aspira a establecer en un solo texto la regulación del derecho a no ser discriminado.
- Es una ley de garantías, porque garantiza y promueve la igualdad de trato y la no discriminación.

En cuanto a su contenido, cabe destacar que esta nueva norma será de aplicación a todas las personas en diferentes ámbitos, como el laboral, la educación, la asistencia sanitaria, la publicidad, los medios de comunicación, etc.

Además, como novedad en relación con los motivos de discriminación, añade dos nuevos (identidad sexual y enfermedad) a los recogidos en el artículo 14 de la Constitución y en la normativa comunitaria, resultando el siguiente listado: nacimiento, origen racial o ético, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o iden-

tidad sexual, enfermedad o cualquier condición o circunstancia personal o social.

Finalmente, cabe reseñar que mediante este texto se mejoran las definiciones de discriminación directa e indirecta, y medidas de acción positiva, y se incorporan por primera vez al ordenamiento jurídico español las definiciones de discriminación por asociación y por error, discriminación múltiple, acoso discriminatorio, inducción, orden o instrucción de discriminar, represalia y diferencia de trato no discriminatoria.

TRABAJO AUTORIZA LAS TRES PRI-MERAS AGENCIAS PRIVADAS DE COLOCACIÓN

La Secretaria de Estado de Empleo, Mari Luz Rodríguez, ha anunciado que el Ministerio de Trabajo e Inmigración ya ha autorizado las tres primeras agencias privadas de colocación.

Concretamente, han sido autorizadas una empresa con ánimo de lucro, una organización sin ánimo de lucro especializada en la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo y una empresa de recolocación, que, ahora, tendrán que comunicar al SPEE su ubicación.

En este sentido, Mari Luz Rodríguez ha reiterado su convencimiento de que «no sobra ningún esfuerzo para hacer políticas de contratación en un país con casi cinco millones de personas en desempleo», y ha recordado que los Servicios Públicos de Empleo se han reforzado con 3.000 nuevos orientadores y promotores de empleo.

Por otra parte, y en lo que respecta a la negociación colectiva, la Secretaria de Empleo ha expresado su convencimiento de que sindicatos y empresarios alcanzarán «pronto» un acuerdo, matizando que espera «no tener que intervenir, pero estamos preparados para hacerlo en el momento en que sea oportuno».

EL CLIMA LABORAL DE LAS EM-PRESAS AFECTA UN 20% A LA PRO-DUCTIVIDAD

Más de 1.000 representantes del tejido empresarial valenciano se han reunido en una jornada sobre el efecto de las emociones en la productividad de las empresas, organizada por el Máster en Gestión del Talento de la Universitat de València (GESTA) y por el Centro Europeo de Coaching Ejecutivo (CECE).

Según indica RRHH Digital, los participantes en este evento han ofrecido su visión sobre el impacto emocional que se vive en las organizaciones y el papel que juegan los empresarios y los directivos a la hora de alcanzar niveles positivos que afecten en la productividad de las empresas y en su competitividad.

En este sentido, el impulsor de la iniciativa, el Catedrático y Profesor de Dirección de Empresas de la Universitat de València, Roberto Luna, ha lamentado quelas organizaciones no acaben de darle importancia a aspectos como el clima laboral, que, sin embargo, «afecta a casi un 20% de la productividad de la empresa».

Por su parte, Juan Carlos Cubeiro, escritor especializado en coach deportivo, ha destacado durante su intervención que el compromiso dentro de una organización se produce cuando hay credibilidad y cuando existe un proyecto ilusionante, subrayando que «no hay equipo sin líder, ni líder sin equipo» y que en el ámbito laboral, al igual que en el resto, las personas «necesitan un reto que les movilice»./RL

¿Todavía picando facturas?



Para ayudarle a rentabilizar su tiempo

Llega Sage e-ScanDoc:

la nueva solución de digitalización, gestión y contabilización automática de facturas.



¿Sabía que picar facturas le cuesta entre 7€ y 20€ por documento? Son miles de euros al año. Ahora puede ahorrárselos con Sage e-ScanDoc, una nueva solución que ya es la mejor inversión para quienes desean ganar tiempo y dinero mediante la automatización de todo el proceso de gestión documental:



Porque usted tiene cosas más importantes que hacer: 902 01 34 49 / despachosprofesionales@sage.es





EN BANESTO TÚ ELIGES CÓMO LLEVARTE UN iPad 3G. SÍ, SÍ. UN iPad 3G.





PORQUE EN BANESTO CONECTAMOS CONTIGO.

CONSEGUIR ESTE iPad ES MUY FÁCIL

Domicilia tu nomina junto a tres recibos y contrata dos tarjetas, o contrata un prestamo, un depósito, un fondo o un plan de pensiones. Y también, si lo prefieres, canjéalo por puntos Banesto Fidelidad. Consulta resto de condiciones de la campaña en la oficina.



Infórmate de la aplicación de Banesto para iPad en www.banesto.es

Oferta valida desde el 25 de octubre 2010 hasta el 31 de marco 2011 o hasta fin de existencias (10.600 unidades). Apple no participa el es apomoción



BANCO ESPAÑOL DE CREDITO: S. A. - C. E.F. A-280000002 - Ring, Merc. de Markut, Litro 34, solo 177, hoja 1985 - Domissio Social, Ped. Gran Vin de ro